

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-00074-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: GLORIA LUCÍA GIRÓN SIERRA

DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL y RECONOCE PERSONERÍA

1. El numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **martes (4) del mes de agosto de 2015, a las 8:30 a.m.** El lugar se comunicará con posterioridad.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

2. Por su parte y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a los abogados **OSCAR RODRÍGUEZ OLAYA**, como apoderado principal, **GLORIA PATRICIA RODRÍGUEZ MONSALVE**, como apoderada sustituta, para representar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** en los términos del poder conferido (**fl. 394**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario